



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; 02 de octubre del año 2024.

SECCIÓN: Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública.

OFICIO: SHTFP/SCST/DTEIP/412/2024.

ASUNTO: Se da respuesta.

C. SOLICITANTE.

P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de **folio 201181824000158**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita información a esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, le hago de su conocimiento lo siguiente:

Que mediante memorándum número **SHTFP/SRAA/813/2024** firmado por la **Mtra. Yanis Santiago Rodríguez**, con el carácter de **Directora de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial**, de esta Secretaría, remitió la información necesaria a efecto de dar contestación a su solicitud, por lo que se anexa para su conocimiento y con ello dar atención a su petición.

De igual manera, se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Respecto de "Requiero también, su reglamento interno y sus manuales de organización y procedimientos", le informo que esta información se encuentra publicada



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

en la siguiente dirección: <https://sig.oaxaca.gob.mx/prontuario/>, información que es pública y en archivos descargables.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción XII y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25 y 45 fracción II, IV y V, 125, 132, y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, y 7 fracción I, 9, 10, 11, 54, 68, 69, 70, 71, 137, 138, 139, 140, 142 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente y 47 fracción XIV y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA
DE CONTRALORÍA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA ÉTICA
E INTEGRIDAD PÚBLICA

LIC. CARLOS ALBERTO DEHEZA FIGUEROA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

Expediente/Miinutario.
CADF/



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

2024, AÑO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 27 de septiembre de 2024.

Memorándum: SHTFP/SRAA/DRASP/ 813/2024
Asunto: Se responde solicitud de acceso a la información 201181824000158

Lic. Carlos Alberto Deheza Figueroa

Director de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia

Edificio 3 "Andrés Henestrosa, Planta Baja, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Carretera Oaxaca Istmo Km.11.5, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca. C.P. 68270. Tel. (951) 50 15000 ext 10492 y 11818.



En atención a su similar número **SHTFP/SCST/DTEIP/550/2024**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201181824000158 se da en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala: «*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante*».

1.- Informe si cuenta con un Sistema de registro de Servidores Públicos Sancionados por faltas administrativas graves y no graves.

Respuesta.

Sí, haciendo hincapié en que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio de 2016 y su homóloga en el Estado Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el tres de octubre de 2017, esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y función Pública **solo es competente para conocer de las faltas administrativas no graves.**

2.- En caso de que su respuesta anterior sea positiva, informe el nombre completo de ese sistema, así mismo especifique si ese sistema es de consulta pública y de ser el caso indique el link del Sistema.

Respuesta

El Padrón de Servidores Públicos, Proveedores y Contratistas Sancionados que se integra en esta Secretaría, es de consulta pública y se accede a través del link: <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/servidores-publicos-sancionados/> el cual opera de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo tercero transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; transitorio cuarto de las "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" contempladas en el "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018.

3.- Ahora bien, solicito se me informe si se realiza de manera inmediata la

sanciones impuestas a personas servidoras públicas federales, en su propio Sistema por lo tanto las sanciones impuestas en el ámbito estatal no son remitidas para su inscripción a la Secretaría de la Función Pública, en el caso específico de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública el registro de sanciones se limita a las sanciones estatales y se registran en el Sistema administrado por la propia Secretaría en términos de la normatividad aplicable.

4.- En relación con los puntos anteriores, solicito se me informe cuantos servidores públicos sancionados por faltas administrativas no graves se encuentran registrados en ese sistema; ello durante los años 2022 y 2023.

Respuesta.

Durante el ejercicio 2022 se registraron un total de 448 sanciones administrativas y en el ejercicio 2023 se registraron un total de 117 sanciones administrativas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, 32, 33, 34, 46, 48 segundo párrafo, 49 fracciones IV, VI y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31 y 32, 44 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 47 fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 5 numerales 1.3 y 1.3.2 y 66 fracciones XXVI, XXX, XXXI, XXXV y XLVII y XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública vigente, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Mtra. Yanis Santiago Rodríguez
Directora de Responsabilidades
Administrativas y Situación Patrimonial

